57457

Lead SOLUTIONS

Dirección: Robles 769 y Av. 9 de Octubre
Telefax: (593 2) 2501 409 / 2501 789
Quito - Ecuador
Lead Solutions es parte de KS GROUP

Quito
H125
c/p

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
23 NOV. 2012
Registro de Sociedades

Quito, 21 de Noviembre 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

Por la presente me permito notificar acerca de la cesión de participaciones de la Empresa, SOLUCIONES TECNOLOGICAS EMPRESARIALES LEADSOLUTIONS CIA.LTDA. con Ruc 1791996321001 Expediente 153890, otorgada por Wilson Homero Ruiz Celorio a favor de los señores: Paulo Ramiro Oñate, Juan pablo Gamboa, Luis Fausto Tumipamba.
Adjunto copia del documento que certifica la referencia expuesta.

Gracias su gentil atención

Ing. Wilson Ruiz C.
Representante Legal
LEADSOLUTIONS CIA.LTDA.

Superintendencia de Compañías
22 NOV. 2012
CAU

Ingresada cesión de participaciones
27/11/2012

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPAÑÍA:

SOLUCIONES TECNOLÓGICAS
LEADSOLUTIONS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

Sr. WILSON HOMERO RUIZ CELORIO

A FAVOR DE:

Sr. PAULO RAMIRO OÑATE SUÁREZ
Y OTROS

CUANTIA:
US$.2.500,00

X.X..X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.XX.X.X.X.X.X.X.X.X.XX.XX.X

Di: 3,

mmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmmm

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: Por una parte, y en calidad de **CEDENTE**, el señor **Wilson Homero Ruiz Celorio**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **PAULO RAMIRO OÑATE SUÁREZ**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **JUAN PABLO GAMBOA PILATAXI**, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **LUIS FAUSTO TUMIPAMBA NAULA**, quien declara ser de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedente señor **Wilson Homero Ruiz Celorio**, de estado civil soltero; quien obra por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: **Paulo Ramiro Oñate Suárez**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; **Juan Pablo Gamboa Pilataxi**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **Luis Fausto Tumipamba Naula**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada el seis de mayo del dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de julio del mismo año, se constituyó la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA.- b).- La Junta General de Socios de la Compañía realizada el día veintinueve de agosto del dos mil doce, autorizó al socio señor WILSON HOMERO RUIZ CELORIO para que pueda ceder veinte participaciones que tiene en la compañía que a favor de los señores Paulo Ramiro Oñate Suárez, Juan pablo Gamboa Pilataxi, Luis Fausto Tumipamba Naula, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, el señor **WILSON HOMERO RUIZ CELORIO**, cede a perpetuidad a favor del señor **PAULO RAMIRO OÑATE SUAREZ**, ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; al señor JUAN PABLO GAMBOA PILATAXI, ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; y al señor LUIS FAUSTO TUMIPAMBA NAULA, cuatro participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una, emitidas por la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; cesión que se realiza por el precio de dos mil quinientos dólares que el cedente declara recibir a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los cesionarios aceptan la cesión de

participaciones que hace el cedente a favor de ellos, y que, en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una antes indicadas, emitidas por la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA. y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de dos mil quinientos dólares.- **SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- El cedente autoriza a los cesionarios para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.- **PETICION FINAL.-** El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el abogado Guido Zambrano García, con matrícula profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por

mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Wilson Homero Ruiz Celorio
C.C.No. 1704359718

Paulo Ramiro Oñate Suárez
C.C.No. 1002424602

Juan Pablo Gamboa Pilataxi
C.C.No. 1714353727

Luis Fausto Tumipamba Naula
C.C.No. 1713707758

Quito, 30 de octubre del 2012

C E R T I F I C A D O

Yo, WILSON HOMERO RUIZ CELORIO, en mi calidad de Gerente General de la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEAD SOLUTIONS CIA. LTDA, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día 29 de agosto del 2012, autorizo por unanimidad la cesión de participaciones del señor WILSON HOMERO RUIZ CELORIO a favor de los señores PAULO RAMIRO OÑATE SUAREZ, se le cede ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; al señor JUAN PABLO GAMBOA PILATAXI, se le cede ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; al señor LUIS FAUSTO TUMIPAMBA, se le cede cuatro participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una.

El total de la cesión de participaciones es de veinte participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una.

SR. WILSON HOMERO RUIZ CELORIO

GERENTE GENERAL

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEAD SOLUTIONS CIA. LTDA., EL 29 DE AGOSTO DEL 2.012.

En la ciudad de Quito, el día 29 de agosto del 2.012, siendo las 16H00, en las oficinas de la Compañía situadas en la Calle Robles E4-12 y 9 de Octubre, de esta ciudad de Quito, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria los socios de la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEAD SOLUTIONS CIA. LTDA., bajo la Presidencia de su titular señora ANA MAGDALENA ROMERO CARRERA, propietaria de cuarenta participaciones sociales de ciento veinticinco dólares de valor cada una, y con la concurrencia del socio señor WILSON HOMERO RUIZ CELORIO, propietario de ciento sesenta participaciones sociales de ciento veinticinco dólares de valor cada una; quien actuó como Secretario de la Junta en su calidad de Gerente General de la compañía; el que luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización para tratar único punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la compañía, solicitada por el socio señor Wilson Ruiz Celorio.

Como todos los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar el asunto propuesto, la señora Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y **dispuso tratar el único punto del orden del día:**

La señora Presidente, expresó a la Junta que el socio señor Wilson Homero Ruiz Celorio desea ceder veinte participaciones que posee en la compañía y que por cuanto la Ley da el derecho preferente a los socios pone en consideración dicha solicitud, a lo que la socia señora ANA MAGDALENA ROMERO CARRERA, manifiesta que ella no está en condiciones de adquirir dichas participaciones por lo que renuncia a su derecho preferente, dejando en libertad al socio señor Wilson Ruiz para que puede ceder sus participaciones a una o unas terceras personas, en virtud de lo manifestado por la socia señora Ana Romero, el socio señor Wilson Ruiz manifiesta que los señores PAULO RAMIRO OÑATE SUAREZ, JUAN PABLO GAMBOA PILATAXI y LUIS FAUSTO TUMIPAMBA NAULA, tienen interés de adquirir dichas participaciones, por lo que pide a la Junta se autorice la cesión de las mismas.

Después de deliberarse sobre este particular la junta de socios por unanimidad decidió autorizar al socio señor WILSON HOMERO RUIZ CELORIO a ceder veinte participaciones sociales de ciento veinticinco dólares de valor cada una a favor de los interesados de la siguiente manera: Al señor PAULO RAMIRO OÑATE SUAREZ, se le cede ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; al señor JUAN PABLO GAMBOA PILATAXI, se le cede ocho participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una; y al señor LUIS FAUSTO TUMIPAMBA

NAULA, se le cede cuatro participaciones de ciento veinticinco dólares de valor cada una.

Así mismo los socios indicaron que no es necesaria la publicación de esta cesión de participaciones por haber sido resuelta por todos.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos el asunto para el que se constituyó la Junta, la señora Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 17:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión.

SRA. ANA MAGDALENA ROMERO CARRERA
Socia -Presidente de la Junta

SR. WILSON HOMERO RUIZ CELORIO
Socio-Gerente General-Secretario de la Junta

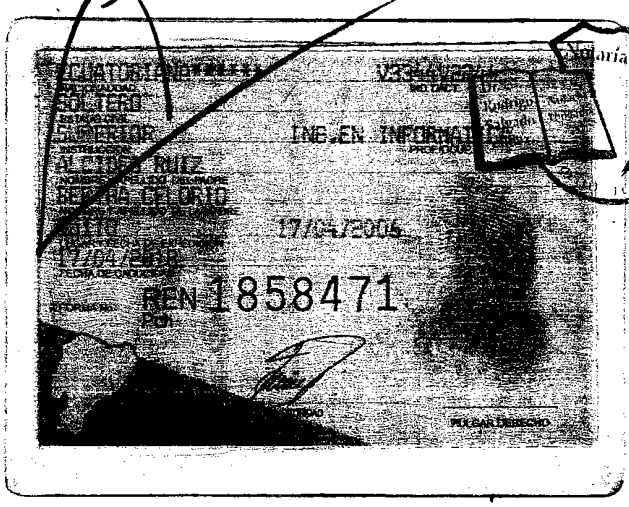

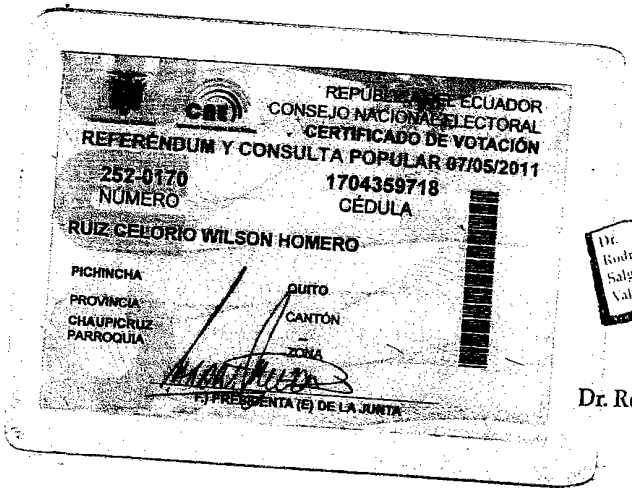

Notaría 29na.
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

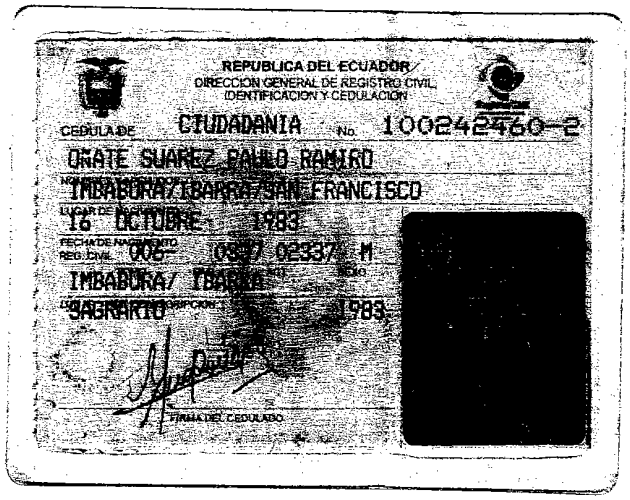

Rodrigo Salgado Valdez

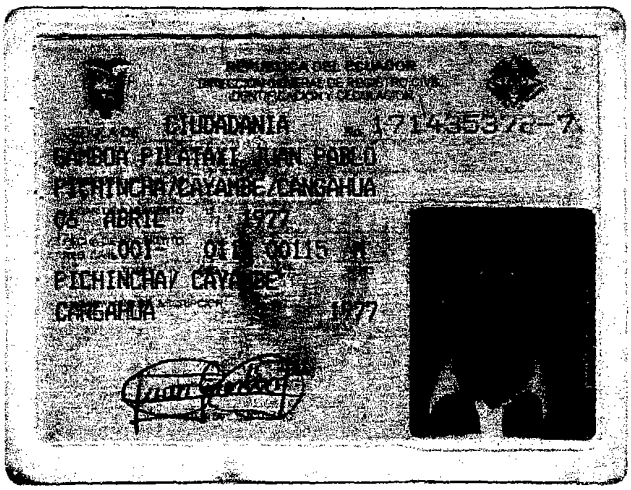

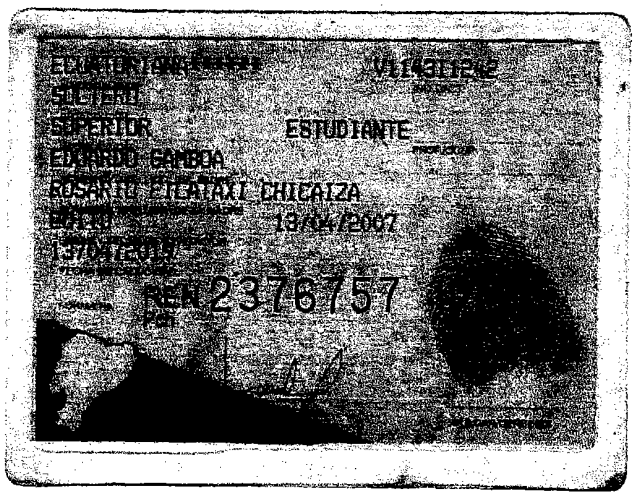

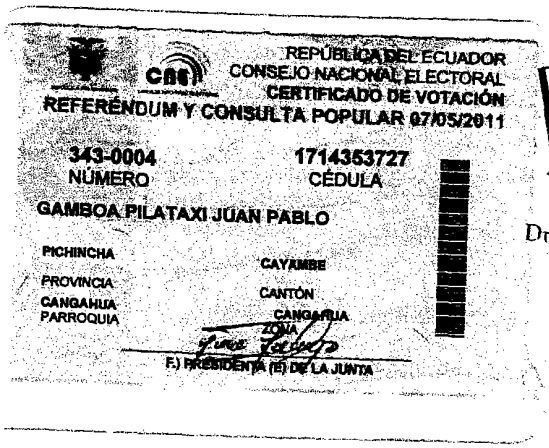

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

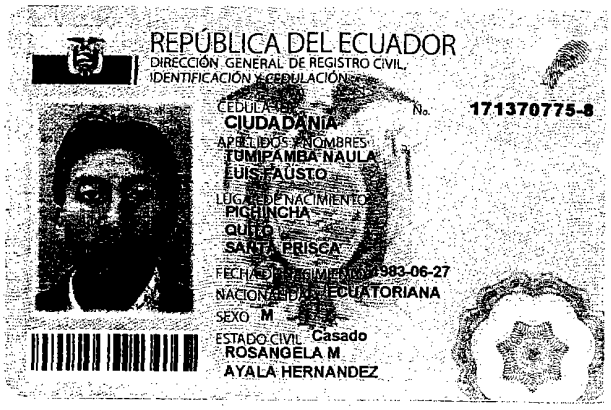
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171370775-8
APELLIDOS Y NOMBRES: TUMIPAMBA NAULA LUIS FAUSTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ROSANGELA M AYALA HERNANDEZ

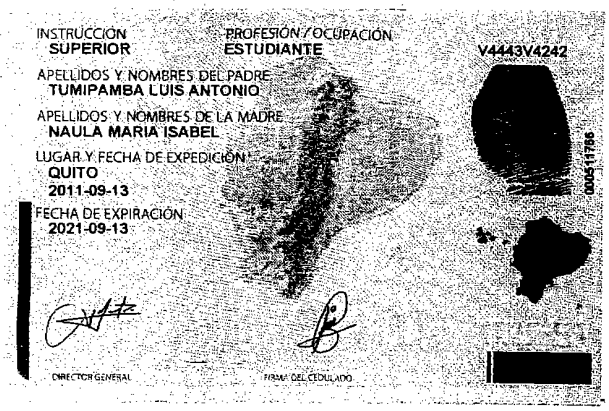
INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V4443V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TUMIPAMBA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NAULA MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

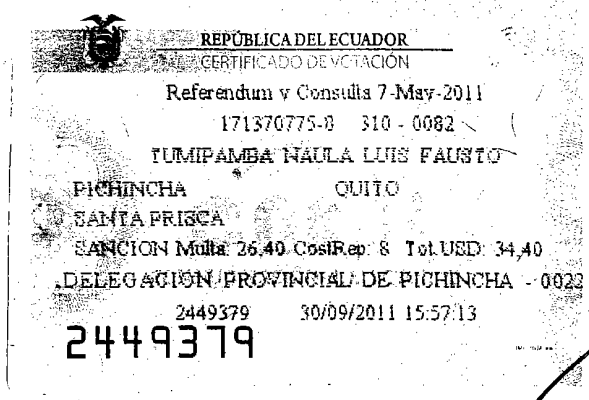
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
171370775-8 310 - 0082
TUMIPAMBA NAULA LUIS FAUSTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0022
2449379 30/09/2011 15:57:13
2449379

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero, ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a 30 de Octubre del año 2012.-

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el 06 de Mayo del 2005, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada en ésta misma Notaría, el 30 de Octubre del 2012.- Quito, 30 de Octubre del año 2012.-

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro Merca

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1607** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio del dos mil cinco, a fs. 1384, Tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía **"SOLUCIONES TECNOLOGICAS LEADSOLUTIONS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de octubre del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón.- Quito, doce de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

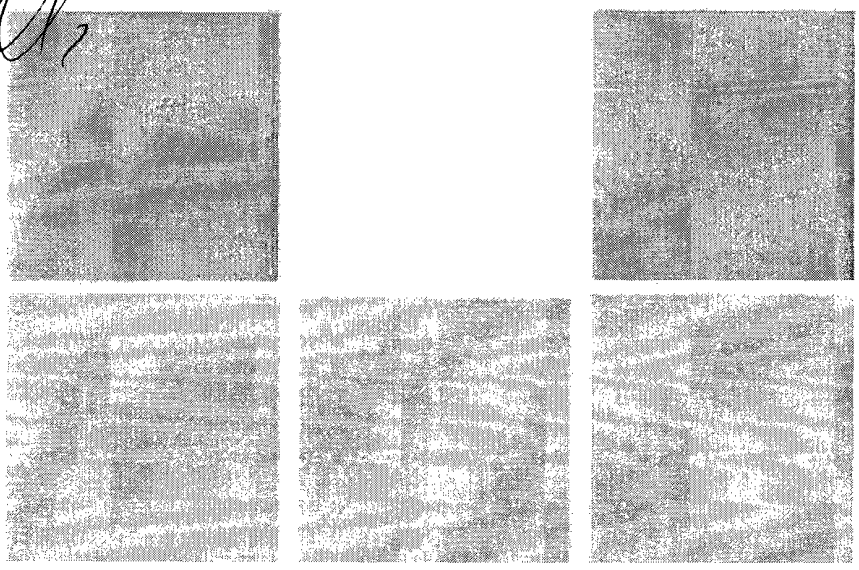

Registro de Datos Públicos
ntil del Cantón Quito